República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 5705

Parral, 30 OCT 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO

- **a.** El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- **b.** La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
- **c.** Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- **d.** Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- **e.** Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- **f.** Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- **g.** Decreto Exento 1437 de 2021 que aprueba Convenio suscrito entre Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad De Parral de fecha 13 de enero de 2021, sobre "Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos programa Liceos Bicentenarios de Excelencia" del Colegio Alberto Molina Castillo.
- **h.** Modificación del Convenio antes indicado, suscrita con fecha 29 de mayo de 2023, y aprobado por el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1171 de 2023.
- **i.** Decreto Exento SIAPER N° 1728 de fecha 25 de octubre de 2023, que designa a don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal subrogante, en ausencia de su titular.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBESE,** la suscripción de la Modificación del Convenio Liceos Bicentenarios de Excelencia, de fecha 29 de mayo de 2023, respecto del establecimiento Colegio Alberto Molina Castillo, en el siguiente tenor literal que se transcribe:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA", AÑO 2020

En Santiago, Chile, a 29 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretaria, doña Alejandra Arratia Martínez, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1.371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante el "Ministerio"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT: 69130700-K, representada por PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados en Dieciocho N°720, comuna Parral, Región Maule, en adelante el "Sostenedor" y, ambos conjuntamente "las partes", se conviene lo siguiente;
CONSIDERANDO:
Que, con fecha 13 de enero de 2021, "las partes" suscribieron un convenio para la ejecución, por parte del Sostenedor, del proyecto adjudicado para el establecimiento educacional COLEGIO ALBERTO MOLINA CASTILLO, RBD 3400, ubicado en la comuna de PARRAL, en el marco del programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2020 el que fue aprobado por Decreto Exento N°246, de 2021, del Ministerio de Educación.

Que, por medio de Ordinario N°43/2023, del 18 de enero de 2023, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, sostenedor del establecimiento educacional citado en el considerando anterior, solicita la ampliación hasta el 31 de diciembre del 2024 el plazo de ejecución del convenio en virtud de desarrollar las iniciativas contempladas en el plan del establecimiento en el marco del programa Liceos Bicentenario, que se han visto afectadas producto de la situación de emergencia sanitaria.
Que, la solicitud antes descrita fue aceptada por Ordinario N°399/2023, del 03 de abril de 2023, de la Jefa de la División de Educación General, previo análisis de los antecedentes y se fundamenta en la situación descrita por el sostenedor.
Que, en virtud de lo anterior y atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesario modificar el convenio en cuestión.
LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:
PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:
Reemplazar, en la cláusula sexta, párrafo segundo, donde dice "El 'Proyecto' deberá ejecutarse…" la expresión "en un plazo de veintidós (22) meses, contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio", por "hasta el 31 de diciembre del 2024, feche límite para la ejecución".".
SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio del 13 de enero de 2021 celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N°246, del 2021, del Ministerio de Educación.
TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.
CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
QUINTO: La personería de doña Alejandra Arratia Martínez, para representar al "Ministerio", consta en Decreto en trámite N°34, de 2023, del Ministerio de Educación.
El nombramiento de doña Paula Del Carmen Retamal Urrutia para actuar en representación de "el Sostenedor" consta en el Decreto N°1282, de 29 de junio de 2021, de la Municipalidad de Parral.
*SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".***"**

II. ESTABLÉZCASE, Que, para todos los efectos legales, el texto del convenio pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCU/mvr
DISTRIBUCION: 1.- juan.mendez@daemparral.cl

JEFE DAEM fcu	Abogado mvr
JEFE DAEM SIGNIFLOW.COM	ABOGADO PARRAL SIGNIFLOW.COM